

ACUERDO # 133



HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO SOBERANO DE ZACATECAS. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA LIBRE Y SOBERANA DEL ESTADO.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 29 de junio del año dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Herminio Briones Oliva, integrante de esta Honorable Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I, 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97, 98, fracción III y 105, fracciones I, II y III del Reglamento General del Poder Legislativo, por el que se exhorta a las Secretarías de Seguridad Pública y de Turismo del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que en conjunto y a la brevedad, diseñen e implementen todas las acciones y políticas públicas necesarias para prevenir y en su caso atender la violencia infantil en su modalidad de turismo sexual infantil.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. El iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La difícil y compleja situación por la que atraviesa nuestro país ha afectado a uno de los sectores más vulnerables de la sociedad, tal es el caso de los menores de edad. En la actualidad son muchas y reiteradas las violaciones a los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se suscitan en México, las cuales lamentablemente continúan aumentando a través de nuevas formas y modalidades.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido a la violencia como “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”¹, motivo por el cual la violencia es considerada un problema de salud pública.

En general, son diversas las formas de violencia que se presentan en contra de niñas, niños y adolescentes, siendo las más comunes:

- a) el maltrato infantil, el cual comprende la violencia física, sexual, psicológica o emocional por parte de los progenitores, cuidadores y figuras de autoridad en contra de los menores a su cargo;*

¹ Informe mundial sobre violencia y salud, Organización Mundial de la Salud. Véase en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/67411/a77102_spa.pdf;jsessionid=233A2A35F8B86A3D484590E5D8B17F62?sequence=1



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- b) *la intimidación o el bullying, siendo este el comportamiento agresivo y no deseado, llevado a cabo por un menor o grupo de menores en contra de otro, especialmente en lugares en donde estos se reúnen como los centros educativos;*
- c) *la violencia juvenil, la cual se presenta principalmente entre los 10 a los 29 años, especialmente en entornos comunitarios en donde hay agresión física con armas o sin armas, agravándose cuando hay presencia de pandillas y;*
- d) *la violencia sexual, que “incluye el contacto sexual no consensuado realizado, los actos de trata sexual cometidos contra alguien que no da su consentimiento o se niega a realizar estos actos, y la explotación por internet.”²*

Durante muchos años vimos como diversos países fueron posicionándose en los primeros lugares a nivel mundial por la presencia constante de los delitos relacionados con la trata de personas, entre ellos en los que se ven involucrados menores de edad, quienes padecen con mayor intensidad los efectos físicos y psicológicos generados por el sometimiento forzoso a estas actividades ilícitas.

Lamentablemente hoy en día las alertas se han dejado de centrar en otros países para concentrarse en México. La violencia sexual infantil en su modalidad de turismo sexual infantil ha tenido un crecimiento exponencial en los últimos años en nuestro país, situación que resulta preocupante y

² *¿Qué es la violencia sexual infantil? Tipos de violencia contra niños y niñas, Fundación “Alumbra”. Véase en: <https://alumbramx.org/4-puntos-que-debes-saber-sobre-la-violencia-sexual/>*



urgente atender por la violación que esto supone a los derechos de niñas, niños y adolescentes que esto constituye, así como a su dignidad e integridad.

“Todos los días las niñas, niños y adolescentes siguen siendo explotados sexual y laboralmente por personas adultas o por redes de trata que los obligan a dar servicios sexuales, generar contenido pornográfico o prostituirse”³.

Como ejemplo de estos abusos podemos mencionar que, para el año 2020, México ocupaba el lugar número nueve a nivel mundial en tráfico y almacenamiento de pornografía infantil, aumentando la presencia e incidencia de este delito en un 16% con respecto del año 2019⁴; pero para instituciones como el Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados de los Estados Unidos de América (National Center for Missing & Exploited Children por sus siglas en inglés), nuestro país ya ocupa el primer lugar mundial como emisor de pornografía infantil⁵.

Con respecto del turismo sexual infantil, materia de la presente iniciativa, esta actividad se define como el “tipo de explotación comercial de niñas, niños y adolescentes por una persona o personas que se trasladan desde su lugar de origen o país natal con el objetivo de utilizar a los menores de edad en actividades sexuales que implican alguna forma de

³ Trabajo infantil: Trata y explotación sexual, Save the Children. Véase en: <https://blog.savethechildren.mx/2021/07/25/trabajo-infantil-trata-y-explotacion-sexual/>

⁴Comunicado de Prensa 118/Nacional, Gobierno de México. Véase en: <https://www.gob.mx/guardianacional/prensa/arranca-operativo-salvacion-para-combatir-la-pornografia-infantil-en-mexico>



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

remuneración en dinero o especie. También puede implicar a la persona que se desplaza dentro de su propio país con este objetivo”⁶.

Según datos proporcionados por la “Comisión Unidos vs. Trata”, nuestro país ocupa el segundo lugar a nivel mundial en turismo sexual infantil, siendo superado solamente por Tailandia. En este sentido, México es, lamentablemente, un país fuente de tránsito y destino de trata de personas.⁷

En este sentido el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha señalado que, para el año 2016 cada mes eran reclutados en México aproximadamente cien niños, a quienes se les somete a explotación sexual infantil o a actividades de turismo sexual infantil. Las ciudades mexicanas con mayor presencia de este tipo de actividades ilícitas fueron Acapulco, Cancún, Tijuana, Guadalajara y Tapachula.

En el caso de Zacatecas no existen datos concretos respecto del turismo sexual infantil, pero al ser nuestra Entidad un destino turístico por excelencia a donde acuden personas provenientes de otras naciones o estados del país, no estamos exentos en ningún caso y mucho menos podemos minimizar una problemática que ya se presenta o que se podría presentar en nuestra Entidad.

⁶ Definición proporcionada por la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI) con sede en Madrid, España.

⁷Véase en:
http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2017/12/asun_3649461_20171213_1511997216.pdf



Es por lo anterior que, con el objetivo de prevenir este tipo de delitos que dañan a nuestros niños, niñas y adolescentes, la presente Iniciativa pretende solicitar al Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de las Secretarías de Turismo y de Seguridad Pública, diseñen un programa para prevenir y en su caso atender la problemática del turismo sexual infantil en la Entidad.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto a las Secretarías de Seguridad Pública y de Turismo del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que en conjunto y a la brevedad, diseñen e implementen todas las acciones y políticas públicas necesarias para prevenir y en su caso atender la violencia sexual infantil en su modalidad de turismo sexual infantil.

SEGUNDO. Para tal efecto, las Secretarías de Seguridad Pública y de Turismo, deberán realizar campañas de prevención y concientización respecto de la problemática que representa el turismo sexual infantil, coordinando a su vez acciones efectivas con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, prestadores de servicios turísticos, así como con cualquier otra institución que pueda contribuir a la prevención de este delito.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA

**DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA
IBARGÜENGOYTIA**

SECRETARIA

DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA